



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral No. 093 - 2012 - ENSABAP

Lima, 01 JUN. 2012

VISTOS: Resolución Directoral N° 056-2012-ENSABAP del 14 de mayo de 2012, Informe N° 084-2012-DAL-ENSABAP del 01 de junio de 2012, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley General de Educación N° 28044, modificada por la Ley N° 28329;

Que, con fecha 24 de junio de 2010, la Asamblea General de la ENSABAP, ha elegido conforme a lo dispuesto en el Estatuto, al Sr. Luis Guillermo Cortés Carcelén, como Director General de la ENSABAP;

Que, mediante Resolución Directoral N° 056-2012-ENSABAP se aprobó el reordenamiento del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú;

Que, mediante Informe N° 084-2012-DAL-ENSABAP la Dirección de Asesoría Legal señala que en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) reordenado, se observa que el cargo de Director del Programa de Educación Artística se halla en la situación de previsto, encontrándose en la actualidad ocupado por personal de la Escuela, hallándose además en la condición de presupuestado en el Presupuesto Analítico de Personal, aprobado por Resolución Directoral N° 058-2012-ENSABAP por lo que es necesario disponer que se varíe la situación de este cargo mediante el reordenamiento del CAP;

Estando a lo dispuesto y con las visaciones respectivas; y

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento. El Estatuto y el Reglamento General aprobados con Decreto Supremo N° 015-2009-ED y con Resolución Directoral N° 338-2009-ENSABA respectivamente;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DISPONER que la Dirección de Planificación formule la documentación necesaria a fin que el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) considere al cargo de Director del Programa de Educación Artística, de acuerdo a su situación actual.

Artículo Segundo.- DISPONER que la Dirección Administrativa, a través de la Sub Dirección de Recursos Humanos, adopte las medidas pertinentes a fin que se aplique las condiciones remunerativas y similares correspondientes a quien ocupe el cargo mencionado en el artículo precedente, a partir del mes de junio del año 2012.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Luis Guillermo Cortés
LUIS GUILLERMO CORTÉS CARCELÉN
 Director General
 Escuela Nacional Superior Autónoma
 de Bellas Artes del Perú



Alex Fernando Loayza Valdivia
ALEX FERNANDO LOAYZA VALDIVIA
 Secretario General (e)
 Escuela Nacional Superior Autónoma
 de Bellas Artes del Perú